

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO

DECRETO ALCALDICO N° 2227/

CONTULMO, 26 OCT 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Anexo Convenio Cooperativa Ahorrocoop Ltda. y la I. Municipalidad de Contulmo de fecha 07 de Agosto del 2017.
- b) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUEBA Anexo Convenio Cooperativa Ahorrocoop Ltda. y la I. Municipalidad de Contulmo de fecha 07 de Agosto 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FAUSTINO VILLAGRA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO LEBRECHT SPERBERG
ALCALDE

MLS/FVC/OMA/pcm
DISTRIBUCION.

Ahorrocoop
Archivo Secretaría Municipal

**ANEXO CONVENIO
COOPERATIVA AHORROCOOP LTDA.
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

En Concepción, a 07 de Agosto del 2017, entre la Cooperativa Ahorrocoop Ltda., R.U.T. 81.836.800-3, representada por su Gerente General, Sra. María Elena Tapia Moraga, R.U.T. [REDACTED] domiciliada en 5 Oriente #1421 Talca, y la Ilustre Municipalidad de Contulmo, RUT Nº 69.160.600-7, representada por don Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Nahuelbuta N° 109 de Contulmo, Comuna de Contulmo, se suscribe el siguiente anexo de convenio.

PRIMERO

A contar de esta fecha representa a la Ilustre Municipalidad de Contulmo el Sr. Alcalde don Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg, nombrado por Decreto N° 2454, fechado en Contulmo el día 06 de Diciembre de 2016.

SEGUNDO

Se amplía el Convenio firmado el 12 de Febrero de 2015, para los Programas de PROEMPLEO Y PMU, a los Funcionarios Municipales, al Departamento de Administración de la Educación Municipal y Departamento de Salud, manteniéndose las condiciones establecidas en las cláusulas del mencionado Convenio.

TERCERO

La Ilustre Municipalidad de Contulmo autoriza expresamente a la Cooperativa Ahorrocoop Ltda. a evaluar los créditos hasta un tope máximo del 25% de la renta de los funcionarios.

Excepcionalmente podrán acordarse condiciones especiales entre las partes, en beneficios para sus adherentes.

CUARTO

Para todos los efectos legales derivados del presente anexo de convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

Santiago

Rancagua

Curicó

Talca

Linares

Chillán

Concepción

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Cooperativa o en www.sbf.cl

 600 3600 020
www.ahorrocoop.cl





QUINTO

El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la Cooperativa Ahorrocoop Ltda. y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Contulmo.

MARÍA ELENA TAPIA MORAGA
GERENTE GENERAL
AHORROCOOP LTDA



MAURICIO ROLANDO LEBRECHT SPERBERG
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

Santiago

Rancagua

Curicó

Talca

Linares

Chillán

Concepción

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Cooperativa o en www.sbf.cl



600 3600 020

www.ahorrocoop.cl

